JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00993.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 27 de abril pasado (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la corrección solicitada por la profesional del derecho que representa a la entidad demandante, toda vez que de la actuación que obra en el compaginario, se observa que el demandado MARLON CHAVERRA CAICEDO se notificó del auto de apremio el 07 de febrero del año 2023, en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial de la misma fecha (ver derivados 18 y 19 del expediente digital).-

Por consiguiente, no es de recibo la diligencia de notificación por aviso realizada por la parte actora al extremo demandado, la cual fue practicada el 24 de febrero del año 2023[1], fecha para la cual el citado demandado ya se encontraba notificado en debida forma del auto de apremio[2].-

Así las cosas, habiéndose procedido de conformidad y no encontrando razones o fundamentos jurídicos para entrar a corregir el proveído calendado 24 de abril del año en curso, éste se mantendrá incólume (derivado No. 29 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081,** hoy **17 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

[1] Derivado No. 23 del expediente digital.
[2] Derivado No. 19 del expediente digital.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd0a45975549bdecc6907635beba6e3ffbde036b7583bf73eab2f850c5bae6a**

Documento generado en 16/05/2023 10:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica